



**Atlántico
para la
Gente**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA**

DECRETO N.º 000370 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 79, del Decreto 111 de 1996:

“Artículo 79: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

Que el inciso tercero artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1.996, establece que “Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto Expedido por el Gobernador”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

“Artículo 96: Modificaciones del Presupuesto de la Contraloría y la Asamblea Departamental: el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental, para su sección y para la Contraloría General del Departamento solo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, La Ley y este Estatuto.”

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

Que, la Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere realizar traslados presupuestales, por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$126.502.331,00)** durante la presente vigencia.

Que los traslados presupuestales a realizarse en el presente Decreto no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento del presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar la modificación señalada en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el Presupuesto General de Gastos del



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.**
(\$126.502.331,00) como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Contracredito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		126.502.331
2.13	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		126.502.331
2.13.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		126.502.331
2.13.11.11	GASTOS PERSONALES		40.454.298
2.13.11.11.11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		40.451.298
32010	HORAS EXTRAS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	13.745.590
32080	INTERESES DE CESANTIAS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	8.000.000
32090	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	3.000.000
32100	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	10.000.000
32102	ESTIMULOS Y DISTINCIONES POR ANTIGÜEDAD	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	5.705.708
2.13.11.11.12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	3.000
32110	HONORARIOS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000
32120	SUPERNUMERARIOS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000
32130	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000
2.13.11.12	GASTOS GENERALES		86.048.033



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

2.13.11.12.11	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	12.450.280
32200	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	12.449.280
32210	ALIMENTACION	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000
2.13.11.12.12	ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		9.000.000
Código	Nombre	Fuente	Contracredito
32240	COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	9.000.000
2.13.11.12.13	ADQUISICION DE SERVICIOS		22.193.034
32290	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	22.193.034
2.13.11.12.14	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS		5.719.719
32350	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	5.719.719
2.13.11.12.15	OTROS GASTOS GENERALES		36.685.000
32400	GASTOS JUDICIALES	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	5.184.000
32430	CONVOCATORIA CONCURSO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	31.500.000
32450	BIENESTAR SOCIAL	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$126.502.331,00)** como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Crédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		126.502.331
2.13	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		126.502.331
2.13.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		126.502.331
2.13.11.11	GASTOS PERSONALES		54.628.309
2.13.11.11.11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		26.550.150
32040	PRIMA DE NAVIDAD	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	26.550.150
Código	Nombre	Fuente	Crédito
2.13.11.11.13	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		28.078.159
32140	APORTES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	11.500.000
32150	APORTES A I.C.B.F	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	8.700.000
32160	APORTES AL SENA	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.978.765
32170	APORTES A LA ESAP	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.978.765
32180	APORTES AL MINISTERIO DE EDUCACION	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	3.920.629
2.13.11.12	GASTOS GENERALES		48.874.022
2.13.11.12.13	ADQUISICION DE SERVICIOS		47.118.414
32250	CAPACITACION	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	19.118.414
32340	ASESORIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	28.000.000

2.13.11.12.15	OTROS GASTOS GENERALES		1.755.608
32380	AUXILIO MORTUORIO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	1.755.608
2.13.11.13	TRANSFERENCIAS		23.000.000
32500	APORTES A FONDOS PENSIONALES –SECTOR PUBLICO	RPCLD- Ingresos Ctes.Libre Destinación	23.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 5 días del mes de noviembre del año 2020

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
 Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Obdulia Mejía-Subsecretaría Financiera-Contraloría Departamental
 Revisó: Tulio Otero Contreras-Secretario General-I Contraloría Departamental
 Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
 Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
 Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General